



*Consejo Ciudadano
de Planeación del Estado de Quintana Roo*

Dictamen técnico ciudadano sobre la calidad, pertinencia y sostenibilidad del Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Quintana Roo

2023-2027

Presentación:

El presente dictamen técnico es el resultado de un proceso participativo y multidisciplinario entre ciudadanas y ciudadanos de diversos organismos colegiados en el estado y fuera de él, especialmente entre el Consejo Ciudadano de Planeación del Estado de Quintana Roo (CCPEQ), el Comité de Participación Ciudadana (CPC) y la Red Ciudadana Anticorrupción (RCA). Este documento de opinión técnica refleja el análisis crítico desde una perspectiva ciudadana, sobre el Plan Estatal de Desarrollo (PED) 2023-2027, en torno a su grado de cumplimiento con las disposiciones y mandatos de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo; la calidad del diagnóstico en tanto su pertinencia y la calidad de su diseño estratégico en tanto su adecuada orientación a resultados para el desarrollo sostenible.

La nueva Ley de Planeación Estatal del Estado de Quintana Roo tiene como base la construcción de un mejor estado para vivir a través de mecanismos más democráticos y ciudadanos, especialmente en los procesos de construcción del Plan Estratégico para el Desarrollo Sostenible, los planes estatales de desarrollo y los municipales, entre otros aspectos claves.

A pesar de que el proceso de hechura del PED 2023-2027 llevó a cabo diversos foros y mesas de análisis en todos los Ayuntamientos para su integración, el borrador del documento se envió a las personas integrantes del CCPEQ con sólo 3 días hábiles para su análisis y revisión, es decir no se proporcionó el tiempo necesario y suficiente para desarrollar un análisis profundo y crítico. No obstante, lo anterior, este Consejo, al igual que el CPC, envió sus observaciones y propuestas, sin que ninguna de ellas fuera considerada en la versión final del Plan, lo cual elimina la posibilidad de poder cumplir con el espíritu de participación democrática que busca la nueva Ley de Planeación y pone en riesgo el rol estratégico del Consejo Estatal ante del COPLADE.

Es muy importante que en los procesos de planeación pueda haber apertura institucional que dé entrada a espacios proactivos de cocreación, colaboración, participación y rendición de cuentas. Las carencias identificadas en la fase de planeación estratégica en la que se inserta el PED tiene importantes repercusiones en las etapas subsecuentes de programación, presupuestación, ejercicio del gasto, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas.



***Consejo Ciudadano
de Planeación del Estado de Quintana Roo***

Por ello, reconocemos de suma importancia la atención efectiva e incorporación de las opiniones, como la del CCPEQ y el CPC, encaminadas a fortalecer la visión del desarrollo de éste, nuestro estado. La omisión en la atención de las observaciones y recomendaciones vertidas sobre el entonces borrador de este Plan, supone una cadena de efectos que reconocemos de alto riesgo para el desarrollo sostenible de Quintana Roo.

Con este documento, hacemos un llamado a que se vigile, proteja y respete la misión del CCPEQ en los procesos de participación, como mecanismo de representación ciudadana y vinculación con la sociedad civil, de la planeación democrática de nuestro estado.

Objetivo:

Emitir un documento de dictamen técnico ciudadana, en torno a aspectos claves para la sostenibilidad del Plan Estatal de Desarrollo (PED) 2023-2027, con la finalidad de que estos puedan ser atendidos debidamente en las etapas de planeación subsecuentes, así como en las fases programático y presupuestales del ejercicio fiscal 2023 y en la próxima actualización de este instrumento, de conformidad con el Artículo 125 de la Ley de Planeación del Estado.

Participantes:

Este dictamen técnico es el resultado de la participación de 22 personas, integrantes de:

- Los 11 Consejos Municipales de Planeación.
- El Consejo Ciudadano de Planeación del Estado de Quintana Roo (CCPEQ)
- El Comité de Participación Ciudadana (CPC)
- La Red Ciudadana Anticorrupción del estado de Quintana Roo.

Estructura:

El análisis de este documento se organiza en tres bloques:

Bloque 1: Cumplimiento de la Ley de Planeación para el Desarrollo de Quintana Roo.

Bloque 2: Pertinencia del diagnóstico del PED

Bloque 3: Enfoque basado en resultados en el PED

Bloque 1: Cumplimiento de la Ley de Planeación para el Desarrollo de Quintana Roo

Pregunta detonadora: ¿En qué medida el PED cumple y atiende los preceptos de la Ley de Planeación del estado?

Observaciones:

1. El PED se construye sin la emisión y publicación del Reglamento de Planeación, vulnerando con esto lo establecido en el Tercero Transitorio de la Ley de Planeación.
2. El PED no se formuló a través de la metodología del Enfoque del Marco Lógico (EML), tal cual lo establece el Artículo 87 de la Ley de Planeación. Esto desencadena una serie de deficiencias y omisiones a lo largo del instrumento.
3. Las personas integrantes del CCPEQ recibieron el proyecto del PED con muy limitado tiempo para su análisis: se dio sólo dos días hábiles para su lectura, análisis y emisión de comentarios. Esto pone en serio riesgo el rol de incidencia que se espera de este Consejo, dando lugar a la percepción de simulación.
4. Los comentarios y opiniones vertidas por parte del CCPEQ y otros actores claves, como el Comité de Participación Ciudadana, no fueron incorporadas a la versión final del instrumento.
5. No se contempla atender la condición insular de tres municipios Cozumel, Isla Mujeres y Lázaro Cárdenas. Es decir, el PED incurre en una grave omisión al tema insular y una clara vulneración del artículo 8º de la Ley de Planeación, pues no tiene mención sobre alguna estrategia dirigida a los tres municipios insulares y cómo se van a planear las soluciones a su problemática particular. En el diagnóstico estatal tampoco hay registro de lo que se ha gestionado a través del Consejo para el Desarrollo Insular del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, consignado en el artículo 2o de la Ley de Planeación para el desarrollo del Estado de Quintana Roo como uno de los Órganos responsables de llevar a cabo la planeación en el Estado.
6. En el PED no queda claro cómo se incorporaron en cada uno de los ejes, las aportaciones y participaciones provenientes de las mesas de consulta a la ciudadanía y a actores claves. Es decir, no quedan claro los criterios de inclusión y exclusión de los aportes y participaciones durante la fase de consulta.
8. No se hace mención del enmarque del PED a la Ley de Planeación del Estado.
10. El PED no debe ser un instrumento de asistencia social, sino promotor del desarrollo sostenible.

Bloque 2: Pertinencia del diagnóstico del PED

Pregunta detonadora: ¿En qué medida el PED contiene un diagnóstico pertinente con las problemáticas del estado?

Observaciones:

1. El diagnóstico no se construye a través de las herramientas del EML. En efecto, no se identifica el análisis de problemas con base en la lógica de causas, efectos y su sistematización en los árboles de problemas de esta herramienta.
2. El PED no reconoce el análisis de los problemas públicos identificados en instrumentos rectores de política pública, tales como la PAEQROO y el PI.
3. El diagnóstico sólo recupera datos e información de diversas fuentes sin un análisis crítico para su integración en conjuntos de causas estructurales que deben atenderse.
4. El diagnóstico del PED no logra plantear las problemáticas públicas con base en los enfoques transversales de derechos humanos, la perspectiva de género y la anticorrupción.
5. Los enfoques transversales que se mencionan repetidamente en el diseño estratégico del PED no son congruentes con la forma en que se abordan los problemas del diagnóstico. Los temas transversales nunca se reflejan en la descripción de los problemas.
6. El diagnóstico del PED no atiende la carencia de mecanismos de coordinación con los municipios para la atención de los problemas públicos.
8. El diagnóstico del PED no ofrece una visión de integralidad entre los problemas públicos. Los sectores de salud, educación, economía, desarrollo urbano, medio ambiente, entre otros, están desarticulados entre sí. Por lo tanto, no se refleja una visión integral del desarrollo desde el entendimiento de sus causas.
9. El diagnóstico no asegura del todo información actualizada en cuanto a su estadística.
10. El diagnóstico parece un *copy paste* del anterior. Mismas problemáticas sin un abordaje diferenciado de la anterior administración.
11. La narrativa del PED confunde en sus contenidos. Existe contradicción entre sus apartados. Se percibe una tendencia a adoptar líneas discursivas del gobierno federal, sin un aterrizaje adecuado a la realidad del estado.
12. No existe un hilo narrativo entre los problemas. El diagnóstico es sólo un compendio de datos.
13. El diagnóstico no ofrece un apartado sobre su marco conceptual.
14. Se identifica estadística obsoleta que no abona al entendimiento de los problemas.

15. El diagnóstico no consigue reflejar los problemas más apremiantes del estado. Se descuida la condición y problemas más graves de los municipios y especialmente de las islas.

Bloque 3: Enfoque basado en resultados en el PED

Pregunta detonadora: ¿En qué medida el PED contiene una lógica de intervención basada en resultados para el desarrollo?

Observaciones:

1. En general y de forma reiterada, la suma de las acciones previstas no conlleva a el logro de las estrategias específicas ni de los objetivos específicos. Dichas acciones resultan actividades esencialmente operativas y de muy bajo impacto.
2. Se identifica una tendencia a formular acciones que representan funciones operativas e inerciales e incluso administrativas de las instituciones y no resultados de desarrollo sostenible.
3. Las estrategias y acciones no se formulan con un enfoque de integralidad y de coordinación de los sectores, económico, social y ambiental. Esto no contribuye con la visión de desarrollo sostenible.
4. Los indicadores no se asocian con las estrategias y mucho menos con las problemáticas públicas. Están desarticulados de esto y no ofrecen una orientación a resultados. Es decir, se consigue reflejar cómo los indicadores van a impactar en la atención de los problemas públicos.
5. Algunos indicadores no se asocian con las estrategias ni objetivos. Es decir, miden aspectos que no se corresponden con los objetivos de los temas.
6. Se identifican indicadores con metas escasamente ambiciosas.
7. El PED presenta un enfoque/visión esencialmente asistencialista. Esto impacta en la concentración del presupuesto público en muy pocas instituciones (SEDESO y DIF).
8. No hay un hilo conductor entre problemáticas y estrategias para atenderlos.
9. No se transversaliza adecuadamente el enfoque de género, derechos humanos y anticorrupción en la formulación de estrategias y líneas de acción.
10. La transversalidad no está adecuadamente atendida. Se hace un *copy paste* en cada tema de los mismos enunciados transversales. Estos deben reflejarse en la formulación de cada línea de acción y en el sistema de indicadores de forma diferenciada, según sea el objetivo.
11. El PED no consigue reflejar una estrategia metodológica para su integración y diseño.
12. El apartado de evaluación es débil y no reconoce mecanismos de corto plazo para revisar la pertinencia del diseño.



**Consejo Ciudadano
de Planeación del Estado de Quintana Roo**

13. No se identifica una política clara de seguimiento y evaluación del PED.
14. No se identifica un análisis de evaluación presupuestal.
15. El documento no ofrece una explicación de su metodología y su estructura.